

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 07 de junio de 2007

SANTIAGO, JUN 2007

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
UB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR S _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 244 / VISTO: lo dispuesto en el DFL. N° 294, de 1960, orgánico del Ministerio de Agricultura; en el DFL.RRA. N° 16, de 1963, sobre Sanidad Animal; el decreto N° 186, de 1994, de este Ministerio; en el artículo 32°, N° 6, de la Constitución Política de la República y

CONSIDERANDO:

Que, para la aplicación de las medidas sanitarias destinadas al control y erradicación de las enfermedades transmisibles de los animales es necesario que previamente éstas sean declaradas infecto contagiosas y de denuncia obligatoria y,

Que, es necesario efectuar tal declaración respecto de las enfermedades exóticas que más adelante se indica, dado que existe el riesgo de su aparición en el país,

DECRETO:

1.- Declárase infecto contagiosas y de denuncia obligatoria, las enfermedades transmisibles de los animales que a continuación se indica:

Enfermedades comunes a varias especies

- Cowdriosis
- Encefalitis japonesa
- Enfermedad de Aujeszky
- Miasis por *Cochliomya hominivorax*
- Miasis por *Chrysomya bezziana*
- Tularemia



Enfermedades de los bovinos

- Babesiosis bovina
- Fiebre catarral maligna
- Teileriosis
- Tripanosomosis (transmitida por tsetse)

Enfermedades de los ovinos y caprinos

- Enfermedad de Nairobi
- Salmonelosis (*S.abortusovis*)

Enfermedades de equino

- Arteritis viral equina
- Metritis contagiosa equina
- Surra (*Tripanosoma evansi*)

Enfermedades de suidos

- Gastroenteritis transmisible

Enfermedades de lagomorfos

- Enfermedad hemorrágica del conejo

Enfermedades de aves

- Hepatitis viral del pato
- Rinotraqueitis del pavo
- Enteritis viral del pavo

Enfermedades de abejas

- Loque europea de las abejas melíferas

Otras enfermedades

- Leishmaniosis

2.- En la prevención, control y erradicación de las enfermedades señaladas en el número anterior se podrá aplicar las normas contenidas en el DFL.RRA N° 16, de 1963 y las medidas que al efecto disponga el Servicio Agrícola y Ganadero.

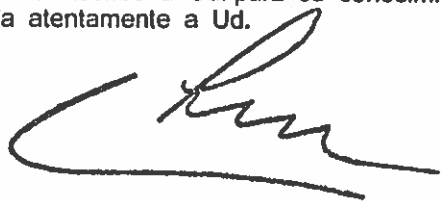
ANOTESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



ALVARO ROJAS MARIN
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



CECILIA LEIVA MONTENEGRO
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA